

Tras las denuncias de Comisiones Obreras La Inspección de Trabajo suspende a RTVE en transparencia

Una vez más, queda en evidencia la falta de transparencia en RTVE. No se trata de una valoración subjetiva, sino de conclusiones respaldadas por la actuación de la Inspección de Trabajo, que constata carencias graves en materias como la información que se facilita a la representación de las personas trabajadoras y reiterados incumplimientos del reglamento.

El pasado 20 de abril, la Inspección citó a la empresa en su sede, la oficina de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Madrid, para requerir la documentación que les solicitamos desde **CCOO** en las dos denuncias presentadas ante este órgano. Estas denuncias afectan directamente al funcionamiento de la comisión de producción, regulada en el convenio colectivo, y al derecho fundamental de información.

Reuniones y derecho a información de la comisión de producción (art. 8 y 9 del CC) y cumplimiento del reglamento.

En su resolución la Inspección es clara y contundente: "La empresa incumple de manera sistemática la obligación de convocar la comisión de producción con la periodicidad establecida en el convenio". La Inspección exige su convocatoria cada dos meses, recordando que su ausencia retrasa de forma injustificada el acceso a información esencial para la parte social. Convocatorias que, desde **CCOO** queremos recordar además, dependen de la Presidencia de la Comisión de Producción, que hasta la fecha viene incumpliendo con dicha obligación.

Insiste la Inspección que la no celebración de las reuniones, "retrasa la entrega de la documentación y obliga a la empresa a entregarla cada dos meses", aunque las reuniones sufran retrasos.

Del mismo modo, se corrige a la dirección por el retraso permanente en el envío de las actas de las reuniones, considerando excesivo un plazo de tres meses, e instando a "su envío en un tiempo razonable".

En relación con los certificados de no disponibilidad, la dirección vuelve a las excusas habituales, escudándose en una supuesta complejidad y confidencialidad de la información. Desde **CCOO** insistimos en que esa documentación se entrega tarde y mal, e imposibilita el buen trabajo de control de la comisión de producción. De nuevo, la Inspección "desautoriza esta práctica y fija un mes de plazo para corregir esta deficiencia y que se entregue toda la documentación completa".



Prado:
91 581 69 71



La Inspección en su resolución exige la "actualización de los accesos al sistema SIP y facilite la formación necesaria para que los miembros de la comisión puedan ejercer sus funciones con plenas garantías", pudiendo acceder a toda la documentación, estableciendo el plazo de un mes para que esa formación se imparta.

Igualmente, se insta a la dirección a "justificar debidamente el recurso a la externalización mediante la entrega de los correspondientes certificados de no disponibilidad".

Denuncia sobre falta de información de *Mañaneros 360*. Cumplimiento del anexo 6 del CC.

La empresa ha intentado justificar el incumplimiento del anexo 6 del convenio colectivo mediante un informe interno de su asesoría jurídica que excluye las contrataciones audiovisuales de su ámbito de aplicación. Sin embargo, la Inspección ha rechazado de forma tajante esta interpretación y recuerda la obligación legal, recogida en el Estatuto de los Trabajadores, artículos 42 y 64, de informar también sobre las contrataciones con productoras externas independientes, y le da un plazo a la dirección para que entregue dicha documentación antes del 8 de mayo de 2026.

Se abordó una tercera denuncia relativa al encuadramiento en la Seguridad Social del personal vinculado al programa *La Revuelta*, (se desconoce al denunciante y la inspectora no lo ha identificado).

La dirección indica que son tres las personas de RTVE que participan en el programa, cuya productora es El Terrat, que a su vez subcontrata a otras empresas.

La parte social manifiesta que tampoco se recibe ninguna información sobre este programa, incluso en aspectos tan relevantes como el encuadramiento en la Seguridad Social del personal implicado.

Mientras la dirección presume de transparencia, las resoluciones de la Inspección demuestran exactamente lo contrario. Esto constata, una vez más, el escaso respeto de la Corporación hacia la comisión de producción, grupo de trabajo en el que, se supone, nos debíamos encontrar todos para trabajar por la internalización de la producción.

Así, desde luego, NO.

[\(AQUÍ PUEDES VER LAS RESOLUCIONES DE LA INSPECCIÓN\)](#)

PORQUE NO TODOS LOS SINDICATOS SOMOS IGUALES.



Prado:
91 581 69 71

